



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edición Vespertina

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX
Director: Lic. Alfredo Teyer Mercado.

**Decreto 540/2017 por el que se ratifica a un magistrado del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de Yucatán**

Rolando Rodrigo Zapata Bello, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“EL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 30, FRACCIÓN XXII Y 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y EN CUMPLIMIENTO CON LA SENTENCIA DE AMPARO EN REVISIÓN 412/2016, EMITIDA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO, EMITE EL SIGUIENTE:

DECRETO:

Artículo primero. Se determina que no es procedente otorgar el haber por retiro vitalicio al ciudadano José Jesús Mateo Salazar Azcorra, como Magistrado del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, toda vez que concluyó su cargo el 30 de marzo de 2016, y no se encuentra bajo el supuesto establecido en el párrafo doce del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Se determina que es procedente extender por un plazo de 5 años con 10 diez meses la ratificación del ciudadano José Jesús Mateo Salazar Azcorra, como Magistrado del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el cual por decreto número 380/2016 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 20 de abril de 2016, continuará como magistrado del organismo autónomo denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, lo anterior con estricto apego a los principios de estabilidad, inamovilidad, independencia, legalidad y seguridad jurídica, dispuestos en el artículo 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo tercero. El plazo señalado en el artículo segundo de este decreto, empezará a correr el día siguiente de la publicación de este decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, hasta alcanzar los 15 años en el servicio jurisdiccional.

Artículos transitorios:

Primero. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario oficial del estado.

Segundo. Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para que notifique el presente decreto al ciudadano José Jesús Mateo Salazar Azcorra; al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, para los efectos legales correspondientes.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. PRESIDENTE DIPUTADO MARCO ALONSO VELA REYES.- SECRETARIO DIPUTADO MANUEL ARMANDO DÍAZ SÚAREZ.- SECRETARIO DIPUTADO JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC.- RUBRICAS.”

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 31 de octubre de 2017.

(RÚBRICA)

**Rolando Rodrigo Zapata Bello
Gobernador del Estado de Yucatán**

(RÚBRICA)

**Roberto Antonio Rodríguez Asaf
Secretario general de Gobierno**